

Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-5-2026 para la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General", ejercicio 2026.

PARTIDA ÚNICA A ADJUDICAR: 2461
"Material eléctrico y electrónico".



SEPTIEMBRE, 2026.

PRESENTACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en lo sucesivo "EL COBAY", a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, en lo sucesivo "La Convocante", en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento", y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, ubicada en calle 34 número 420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140, en la ciudad de Mérida, Yucatán; en adelante "El Domicilio", de conformidad con la Convocatoria de la Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-5-2026 para la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General", ejercicio 2026 de "EL COBAY"; convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en lo estipulado dentro del artículo 71 y alguno de los supuestos que se establecen en el artículo 90 de "La Ley", así como, en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-5-2026 para la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General", ejercicio 2026, bajo la presente convocatoria.



ÍNDICE

	Página
A Datos generales	4
1 Entidad convocante y descripción general	4
2 Para quienes deseen participar	5
3 Objeto y alcance de la licitación pública	6
4 Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la licitación pública	7
5 Lugar, fechas y horarios de los eventos	7
5.1 Acto para la junta de aclaraciones	7
5.2 Acto presentación y apertura de proposiciones (Técnica y económica)	8
5.3 Acto para la comunicación del fallo	8
6 Criterios para la contratación y emisión del fallo	8
7 Condiciones de precio, pago, moneda, contratación, lugar, plazo de la adquisición y supervisión del mismo	13
8 Evaluación de las proposiciones	15
9 Terminación anticipada	15
10 Penas convencionales	15
11 Prórrogas	16
12 Suspensión o cancelación de la adquisición	17
13 Causales de inhabilitación	17
14 Causales de rescisión	18
15 Consideraciones	18
16 Instrucciones para la elaboración de las propuestas	18
17 Descripción de la adquisición	22
18 Cédulas, formatos y anexos	22



A DATOS GENERALES

La presente convocatoria registrará la **Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-5-2026** para la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, ejercicio 2026; de forma **electrónica** misma que tendrá el carácter **Nacional**. **"EL COBAY"** convoca a través de **"La Convocante"**; establece que podrán participar en el presente procedimiento, (a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Licitante"**), quienes deberán acreditar que su giro comercial o actividad económica se relaciona con objeto de este procedimiento y que no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en términos de **"La Ley"**, quienes por el simple hecho de participar en la presente licitación, aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como **"El Solicitante"** el Departamento de Servicios Generales, quien requirió formalmente la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, y como **"El Proveedor"** a **"El Licitante"** que resulte favorecido con la contratación objeto de la presente licitación.

Los recursos con los que se pagará la contratación objeto de la presente licitación, corresponden a recursos federales para la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, procedentes del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2026 SEMS-EL COBAY-YUCATÁN.

Los fondos para la contratación de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, de la presente licitación pública corresponden a recursos federales, y descrito en el Capítulo 2000, según Partida 2461 **"Material eléctrico y electrónico"**, de acuerdo, la publicación del Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de noviembre de 2025, en el cual, se dio a conocer el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2026 y a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 29 de diciembre de 2025, en el cual, se dio a conocer el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 mediante decreto 142/2025, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

1 ENTIDAD CONVOCANTE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1 **"EL COBAY"**, convoca con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41 y 68 de **"La Ley"** y 83 de **"El Reglamento"** y lo establecido en el Acuerdo 004/2022 por el que se aprueba el estatuto orgánico de **"EL COBAY"** en sus artículos 24, 35 fracciones I, III, IV, XII, XVII y 39 fracciones IV y IX.
- 1.2 Licitación Pública para la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** para **"EL COBAY"**.
- 1.3 El medio del presente procedimiento será electrónico, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar por el total de la adquisición especificada en el Anexo Técnico.
- 1.4 En el presente procedimiento de contratación por **Licitación Pública** no se recibirán proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería.
- 1.5 Las proposiciones económicas podrán presentarse solo en idioma español.

2 PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR

2.1 Podrán participar las personas físicas o morales cuyo giro comercial o actividad económica se relacione con el objeto de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**; dicho giro o actividad deberá indicarse en la constancia de situación fiscal, así como, cumplir con los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse y que están establecidas en la presente convocatoria.

2.2 La convocatoria para los interesados en participar deberán realizar lo siguiente:

2.2.1 Con fundamento en el artículo 41 de **"La Ley"** y 86 de **"El Reglamento"**, la presente convocatoria estará a disposición de **"El Licitante"** para su consulta en la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, y en la página de internet de **"La Convocante"** <https://www.cobay.yucatan.gob.mx> y su obtención es gratuita en el apartado de licitaciones **"Convocatoria de Licitaciones e Invitaciones"**, a partir del **17 de septiembre del 2026**, simultáneamente se enviará para su publicación al Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria.

2.3 De conformidad con el artículo 43 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** siempre que no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las modificaciones no consistirán en la sustitución de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

2.4 **"La Convocante"** podrá cancelar esta licitación pública o partidas incluidas, en cualquier momento, notificando por escrito a los licitantes por cualquiera de los supuestos siguientes:

2.3.1 Por caso fortuito o de fuerza mayor, señalado en el artículo 51 cuarto párrafo de **"La Ley"**.

2.3.2 Por requerimiento de **"El Solicitante"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** o que de continuar con el procedimiento de adquisición, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Yucatán.

2.5 La determinación de dar por cancelada la presente licitación pública, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ello recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

2.6 **"EL Licitante"** deberá presentar una proposición que contenga el presupuesto total para la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** de la presente licitación. No se aceptarán ofertas que no comprendan la totalidad del requerimiento solicitado.

2.7 En el acto de presentación y apertura de proposiciones no será permitida la entrada a licitantes, documentos o proposiciones después del horario establecido para su inicio.

- 2.8 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o su equivalente en el estado en los términos del artículo 71 y 90 de "La Ley".
- 2.9 No podrán participar por las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o quien ejerza dicha función, o bien, las que se encuentren en el supuesto comprendido en el artículo 71 fracción V de "La Ley" y/o se encuentre sin opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente que emite el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- 2.10 La falsedad en la manifestación de "El Licitante" en cualquier punto, será sancionada en los términos de la "La Ley".
- 2.11 "El Proveedor" firmará un contrato bajo los términos de "La Convocante" mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta convocatoria, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones, en "La Ley" y "El Reglamento". Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 3.1 El procedimiento tiene por objeto la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**; cuya descripción y características se encuentran especificadas en el anexo técnico el cual se adjudicará a un solo proveedor de acuerdo a propuesta técnica y económica suficiente y solvente.
- 3.2 Ninguna de las condiciones y requisitos de esta convocatoria, así como, de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. En el presente procedimiento no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 3.3 "El Licitante" deberá presentar sus propuestas de manera electrónica.
- 3.4 "El Licitante" presentará su propuesta económica con precios en moneda nacional.
- 3.5 Las propuestas económicas permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente Licitación Pública es con base a precio fijo, por lo que el precio de los productos y/o servicios no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- 3.6 "El Licitante" deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas por un mínimo de 30 días después del inicio de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, salvo que las especificaciones técnicas o características particulares se indiquen otros plazos.
- 3.7 No se entregará anticipo.
- 3.8 La **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** objeto del presente concurso se contratará por tiempo definido para el presente ejercicio fiscal 2026, desde la fecha

de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo una contratación abierta. De igual forma, en virtud de no convenir a los intereses de **"La Convocante"** se señala que por así facilitar la administración de los recursos, comprobación del gasto y la comunicación con el proveedor que resulte elegido no se aceptarán proposiciones conjuntas.

3.9 El Modelo de CONTRATO se encuentra en el Formato I.

3.10 **"La Convocante"** podrá solicitar a **"El Proveedor"** por mutuo acuerdo la ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 de **"La Ley"**, 136 y 137 de **"El Reglamento"**, mediante modificación de mismo, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad (de los conceptos), establecidos originalmente en el mismo y el precio del producto sea igual al pactado originalmente.

3.11 **"El Proveedor"** para el pago de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** entregados a **"La Convocante"** proporcionará la documentación que corresponda en término de las leyes tributarias vigentes.

4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

4.1 Todos los eventos y actos de la presente licitación, se llevarán a cabo de forma electrónica a través de la Plataforma Compras Mx conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 40 fracción III de **"La Ley"** y 83 fracción III inciso b) de **"El Reglamento"**.

4.2 En cada acto se levantará un acta firmando en ella todos los que intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas y al finalizar cada acto estará disponible en la Plataforma en un lapso no mayor a 24 horas posteriores a cada evento.

5 LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LOS EVENTOS.

5.1 **Acto para la Junta de Aclaraciones:** Con el propósito de aclarar dudas y características técnicas de la contratación objeto de la presente convocatoria, con fundamento en el último párrafo del artículo 43 y 44 de **"La Ley"** y artículo 90 de **"El Reglamento"**, se realizará una junta de aclaraciones a través de la Plataforma Compras MX y en el que deberán asistir los servidores públicos designados e invitados por **"La Convocante"** a **"El Domicilio"** en hora y fecha:

12:00 horas del 28 de septiembre del 2026

5.1.1 En éste acto se aclararán las dudas presentadas por los licitantes de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad de **"El Licitante"** el conocer las aclaraciones.

5.1.2 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo. Las solicitudes de aclaración deberán

enviarse a través de la Plataforma a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones teniendo como máximo a las 12:00 horas del 27 de septiembre del 2026. Únicamente se dará contestación en el acto señalado, a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.

- 5.1.3 Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre la Plataforma.
- 5.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por resultar extemporáneas.
- 5.1.5 El acta que se elabore, junto con los acuerdos pasarán a formar parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.2 Acto presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica): Los licitantes de conformidad con los artículos 45 y 46 de "**La Ley**" entregarán sus proposiciones a través de la Plataforma y que contendrán la propuesta técnica y económica, dirigido a "**EL COBAY**" y se llevará a cabo en "**El Domicilio**" a las:

13:00 horas del 05 de octubre del 2026

Una vez iniciado el acto no se permitirá documento o proposición, fuera del horario establecido.

- 5.2.1 La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.
- 5.2.2 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
- 5.2.3 Al finalizar el acto, se difundirá un ejemplar del acta a través de la Plataforma, para efectos de notificación.
- 5.2.4 De conformidad a lo establecido en el artículo 85 penúltimo párrafo de "**La Ley**", "**La Convocante**" conservará toda la documentación e información documental y electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

5.3 Acto para la comunicación del fallo: De conformidad con el artículo 49 de "**La Ley**", "**La Convocante**" emitirá un fallo en "**El Domicilio**" a las:

12:00 horas del 09 de octubre del 2026

- 5.3.1 "**La Convocante**" podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de "**La Ley**" y en el último párrafo del artículo 92 de "**El Reglamento**".
- 5.3.2 El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.

6 CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO

6.1 Del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones (Técnica y Económica).

- 6.1.1 Cuando "**La Convocante**" detecte un error mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado en la proposición económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el acta de fallo. Si la propuesta económica de "**El Licitante**" a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de "**La Ley**" respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 90 fracción I de "**La Ley**".
- 6.1.2 "**La Convocante**" en coordinación con "**El Solicitante**" evaluará las proposiciones admitidas y verificará que cumplan con los requisitos mínimos solicitados.
- 6.1.3 "**La Convocante**" y "**El Solicitante**" procederán a realizar la evaluación cualitativa de la(s) propuesta(s) aceptada(s), verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados. Una vez analizadas las proposiciones, el "**Solicitante**" emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

6.2 Para la contratación.

- 6.2.1 En la evaluación de las proposiciones se utilizará el método binario con fundamento del artículo 47 párrafo segundo de "**La Ley**" y el 99 de "**El Reglamento**", para garantizar la oferta más baja y solvente a los intereses de "**EL COBAY**".
- 6.2.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a "**El Licitante**" cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación pública, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por "**La Convocante**"; en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- 6.2.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48 de "**La Ley**", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6.2.4 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la contratación a favor de "**El Licitante**" que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice "**La Convocante**", el cual, consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de "**El Licitante**" ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- 6.2.5 Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, "**La Convocante**" deberá girar invitación al órgano de control interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6.3 Motivos de desechamiento por causas imputables a "El Licitante". Son motivos de desechamiento durante la evaluación respectiva, cuando "El Licitante" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 6.3.1 La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, anexos, en las actas de la junta de aclaraciones, o bien, de algún documento que se genere de la presente licitación pública nacional, que afecte la solvencia de la propuesta, como lo es la ausencia de documentación solicitada necesaria para acreditar la viabilidad o falta de claridad en la propuesta técnica y económica del licitante, lo anterior en relación al artículo 83 antepenúltimo párrafo de "El Reglamento".
- 6.3.2 No proporcionar las garantías en las cantidades y términos establecidos.
- 6.3.3 No incluir en la partida correspondiente todos los requerimientos solicitados.
- 6.3.4 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.3.5 Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- 6.3.6 De los establecidos en cualquiera de las fracciones del artículo 71 de "La Ley", aun cuando "La Convocante" los haya recepcionado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.3.7 Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- 6.3.8 Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- 6.3.9 No proporcionar información adicional en los tiempos que "La Convocante" solicite.
- 6.3.10 La presentación incompleta o la identificación de alteraciones de cualquier tipo de prueba o información solicitada por es "La Convocante", será causa de desechamiento de la propuesta.
- 6.3.11 La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma de "El Licitante" o su representante legal no sea autógrafa.
- 6.3.12 Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine "El Solicitante".
- 6.3.13 Cuando el precio o precios ofertado por "El Licitante" resultare ser mayor al de mercado con el que cuente "La Convocante", y así lo determine "El Solicitante".
- 6.3.14 Cuando el precio de la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General" de las propuestas sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicados "El Proveedor" incurrirá en incumplimiento.

6.4 Emisión del fallo.

- 6.4.1 "La Convocante" emitirá un fallo, el cual, deberá contener entre otros datos, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, así como, los datos establecidos en el artículo 49 de "La Ley", y fundamentándose en el criterio para la contratación y en su propio presupuesto, en junta pública se dará a conocer el fallo de la presente licitación pública, levantándose el acta respectiva que firmarán los servidores públicos asistentes. El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.
- 6.4.2 "El Proveedor" garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, mediante la presentación de una fianza a favor de "EL COBAY" y quedará a disposición de la Dirección Administrativa, por un monto del 10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, siendo vigente desde el inicio del contrato y hasta 12 meses después de la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General".

- 6.4.3 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación y obligará a **"La Convocante"** y a **"El Proveedor"** a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación.
- 6.4.4 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**, ésta deberá presentarse en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, dentro del plazo que señala el artículo 95 de **"La Ley"**.
- 6.5 **"La Convocante"** podrá declarar desierta la licitación pública, en los siguientes casos:
- 6.5.1 Una vez vencido el plazo de disposición de la convocatoria ningún licitante haya presentado interés en participar.
- 6.5.2 Ningún licitante inscrito se presente con la documentación de forma requerida.
- 6.5.3 No se presenten propuestas para la(s) partida(s).
- 6.5.4 Que en la propuesta que presenten los licitantes no esté considerada la totalidad de la contratación para la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, objeto de la presente licitación pública.
- 6.5.5 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 6.5.6 Cuando el precio o precios de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"La Convocante"**.
- 6.5.7 Cuando el precio unitario ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de referencia con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.
- 6.5.8 Cuando el precio de la contratación de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, propuesto sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) **"El Proveedor"** incurrirá en incumplimiento, y así lo determine **"La Convocante"**.
- 6.5.9 Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a **"La Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- 6.5.10 Las demás que **"La Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la convocatoria de licitación pública.
- 6.6 Cuando **"La Convocante"** declare desierto un procedimiento o alguna partida de la licitación pública y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el primer procedimiento, **"La Convocante"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de **"La Ley"**. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- 6.7 **Firma del contrato.** La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento se realizará en la oficina de la Dirección Jurídica de **"EL COBAY"**, ubicada en **"El Domicilio"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de fallo, por lo que será responsabilidad de **"El Proveedor"** apersonarse al mencionado domicilio, a efecto de formalizar el contrato, de conformidad con el artículo 67 de **"La Ley"**, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Tel. 6118690. En su caso, el domicilio mencionado, aplicará para todos los efectos del contrato.

- 6.8 En el acto de notificación del fallo se programará la fecha para la firma del contrato; Si **"El Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dará derecho a **"La Convocante"** a proceder de acuerdo a lo indicado en los artículos 89 y 90 de **"La Ley"** y a lo aplicable de **"El Reglamento"**.
- 6.9 **"La Convocante"** conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.10 De conformidad con el último párrafo del artículo 69 y 70 de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de **"EL COBAY"**, por un monto del 10% del importe máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado en un plazo que no deberá exceder diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses contados a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha del inicio de la contratación.
- 6.11 La garantía por concepto de cumplimiento de contrato deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales situada en **"El Domicilio"**.
- 6.12 Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"El Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente convocatoria, **"La Convocante"**, procederá a la rescisión del contrato en términos de los artículos 76 y 77 de **"La Ley"** y 144 de **"El Reglamento"**. **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.
- 6.13 Al día hábil siguiente a la fecha de fallo y para efectos de elaboración del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar original o copia certificada ante Fedatario Público para cotejo y copia simple de los documentos:
- 6.13.1 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, sus modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el registro público de comercio.
 - 6.13.2 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como, la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - 6.13.3 Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos (si hubiere).
 - 6.13.4 Identificación oficial con fotografía vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
 - 6.13.5 Constancia de situación fiscal con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.6 Opinión de cumplimiento de lo correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.7 Estado de cuenta bancaria donde esté registrada la cuenta CLABE para depósito del pago con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 6.13.8 Comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (que coincida con el domicilio fiscal).
- 6.13.9 Opinión de cumplimiento en sentido positivo del Instituto Mexicano del Seguro Social con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.13.10 Opinión de cumplimiento en sentido positivo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.14 Previa firma del contrato, "**El Proveedor**" deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos solicitados en el punto 6.13, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante legal, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente. La falta de lo anterior, será motivo suficiente para no suscribir el contrato en comento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- 6.15 A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "**El Proveedor**", previo a la formalización del contrato que se celebre, deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, o aquélla que en el futuro la sustituya. Para tal efecto, "**El Proveedor**" deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme el procedimiento que establece la Resolución Miscelánea Fiscal. En dicha solicitud deberán incluir el siguiente correo electrónico: alejandraalcocer@cobay.edu.mx, a fin de que dicha Secretaría envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- 6.16 Si "**La Convocante**", previo a la formalización del contrato correspondiente, recibe del SAT el acuse de respuesta de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de "**El Proveedor**", no se llevará a cabo la formalización del citado contrato y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los documentos de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables a "**El Proveedor**".

7 CONDICIONES DE PRECIO, PAGO, MONEDA, CONTRATACIÓN, LUGAR, PLAZO DE LA ADQUISICIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

- 7.1 **Precio:** Las ofertas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente licitación pública es con base a menor precio de mercado en el Estado de Yucatán.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

- 7.1.1 La fecha de la contratación.
- 7.1.2 La fecha de término del contrato.
- 7.1.3 Presentar propuesta económica, considerando la totalidad de lo descrito en la Cédula XI.
- 7.1.4 Considerará en su proposición técnica la totalidad del servicio descrito en los ANEXOS I y II y las condiciones generales y especiales ANEXO III y en general todas las características mínimas de la contratación requerida por "**La Convocante**".

- 7.2 **Pago:** "**La Convocante**" realizará el pago una vez que "**El Proveedor**" haya cumplido con lo siguiente:

- 7.2.1 La firma del contrato.
- 7.2.2 Entregar la garantía de cumplimiento de contrato requerida.
- 7.2.3 La facturación deberá realizarse según lo solicitado por **"La Convocante"**.
- 7.2.4 La factura deberá reunir todos los requisitos legales y fiscales vigentes correspondientes y entregarla según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de **"La Convocante"** debidamente requisitada en apego a las Leyes Fiscales a nombre de: Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán con domicilio en la calle 34 número 420-B x 35, Colonia López Mateos, Código Postal 97140, en la ciudad de Mérida, RFC CBE810803N13; junto con los registros impresos en los que se acredite que los usuarios finales han recibido la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** a su conformidad. Adicionalmente se deberá enviar la factura a través de correo electrónico, adjuntando el XLM, correspondiente.
- 7.2.5 En la factura deberá hacer mención, entre otros datos, del número del contrato, y desglose del mismo.
- 7.2.6 Los pagos se harán por transferencia electrónica, por lo que el **"El Proveedor"** deberá proporcionar sus datos bancarios al Departamento de Recursos Materiales de **"EL COBAY"**.
- 7.2.7 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.
- 7.2.8 El pago no podrá exceder de 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva requisitada debidamente aceptada por la Subdirección Financiera de **"La Convocante"**.
- 7.2.9 El horario de recepción de las facturas será de 8:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales en días hábiles.
- 7.3 No se otorga anticipo alguno.
- 7.4 La descripción de la adquisición requerida se presentan en los **Anexos I y II** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por **"La Convocante"**, y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 7.5 **Moneda:** El contrato será pagado en moneda nacional.
- 7.6 **Contratación:** La contratación será por tiempo determinado y con base a lo establecido en artículo 66 de **"La Ley"**. La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento será de conformidad con el artículo 67 y 68 de la citada Ley.
- 7.7 **"El Proveedor"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.
- 7.8 Plazo de la adquisición de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**. El plazo del contrato iniciará a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2026.
- 7.9 Supervisión de la adquisición: La supervisión de la recepción de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** por parte de **"La Convocante"** se realizará por parte del Departamento de Servicios Generales.
- 7.10 Revisión: Todos lo necesario para la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, que **"El Proveedor"** presente serán revisados por **"El Solicitante"** bajo lo siguiente:

- 7.10.1 Durante la vigencia del contrato, "**La Convocante**" podrá realizar en cualquier momento la revisión de la calidad y cantidad descrito en el ANEXO I y ANEXO II.
- 7.10.2 En caso de detectarse anomalías en la calidad, mermas en la cantidad o cualquier otra variación, se hará del conocimiento de "**El Proveedor**" para la reposición de los mismos.
- 7.10.3 "**La Convocante**" no aceptará la "**Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General**" cuando:
- 7.10.3.1 Se detecten vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación;
 - 7.10.3.2 Sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;

8 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas por "**El Solicitante**" y "**La Convocante**", y tendrán la facultad de admitir o desechar las ofertas para la siguiente etapa.
- 8.2 Los criterios de evaluación utilizados para calificar y en su caso, adjudicar lo solicitado serán los siguientes:
- 8.2.1 Se evaluará la propuesta económica más baja y solvente cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente licitación pública.

9 TERMINACIÓN ANTICIPADA

- 9.1 "**La Convocante**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a "**El Proveedor**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la "**Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General**"; originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL COBAY**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 9.2 "**El Solicitante**" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

10 PENAS CONVENCIONALES

- 10.1 Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento en la "**Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General**" por causas imputables a "**El Proveedor**" éste pagará a "**La Convocante**" por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe total antes de impuestos del contrato por cada día de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento corresponde a la partida única. Dichas penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
- 10.2 "**El Proveedor**" quedará obligado ante "**EL COBAY**" de los defectos y vicios ocultos de la contratación y de la calidad de la misma, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

- 10.3 El pago por la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General", quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.4 Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo del artículo 75 de "La Ley", en el caso en que la contratación objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en la presente convocatoria y en el contrato que para tal efecto se suscriba, "La Convocante", previa notificación a "El Proveedor", podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando a "El Proveedor" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que la contratación recibida en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.
- 10.5 En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.6 Será responsabilidad de "El Solicitante", el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.
- 10.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de "La Ley", en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "La Convocante".
- 10.8 La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que por las características de la contratación éste no pueda funcionar o ser utilizados por "El Solicitante" por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11 PRÓRROGAS

- 11.1 La modificación del plazo pactado en el contrato que se suscriba para la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General" o sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "La Convocante", la cual, deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
- 11.2 En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a "El Proveedor" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "El Proveedor" o "La Convocante".
- 11.3 En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.
- 11.4 De conformidad con lo solicitado por "La Convocante", solamente podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando por causas no imputables a "El Proveedor", éste se vea en la necesidad de solicitar por escrito una prórroga en el Departamento de Recursos Materiales. En el contrato que para tal efecto se celebre, se establecerán las formas y tiempos en que "El Proveedor"

podrá solicitar la prórroga para el cumplimiento en la entrega de la contratación que se le adjudique. En el supuesto de que **"El Proveedor"** no solicite prórroga o lo hiciere fuera de tiempo, está obligado a pagar a **"La Convocante"**, el importe de penas convencionales que se generen de la fecha en que debió haber cumplido y hasta aquélla que le hubiere fijado la **"La Convocante"** para su cumplimiento.

11.5 En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar la modificación correspondiente a la fianza.

12 SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL"

12.1 Cuando en la aceptación de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"La Convocante"** bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

12.2 Asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato mismo que deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.

12.3 La suspensión de la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"**, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

13 CAUSALES DE INHABILITACIÓN.

13.1 La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por **"La Ley"**, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de **"La Ley"**, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de **"La Ley"**.

13.2 La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

13.3 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del párrafo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

13.4 Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de **"La Ley"**, remitirán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

14 CAUSALES DE RESCISIÓN

14.1 **"La Convocante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos que resulten adjudicados en la presente licitación pública, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en la presente convocatoria y en las cláusulas del contrato que se suscriba, en apego a lo indicado en el artículo 77 de **"La Ley"**.

14.2 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la **"Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"** adjudicado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de dicha contratación, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales, se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió realizarse la entrega y hasta la fecha en que realicen la misma.

14.3 Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

15 CONSIDERACIONES

15.1 De conformidad con el artículo 96 de **"La Ley"**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría (<https://www.gob.mx/buengobierno>) o a través de la Plataforma en los términos previstos en el artículo mencionado.

15.2 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

16 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1 Toda la documentación generada o emitida por **"El Licitante"** que integra su proposición (formatos, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la licitación pública, número de la partida.

- 16.2 Toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, deberá estar firmada autógrafamente en cada hoja por **"El Licitante"** o su representante legal. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 16.3 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como, el resto de los documentos que entregue **"El Licitante"**.
- 16.4 Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.
- 16.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la fecha y horario determinado, **"El Licitante"** presentará sus propuestas a través de la Plataforma en los términos y en las condiciones que marca **"La Ley"** y **"El Reglamento"**.
- 16.6 **"La Convocante"** verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de **"La Convocante"** para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en **"La Ley"** o en **"El Reglamento"**. Es requisito que **"El Licitante"** cumpla con la entrega de la documentación solicitada que aparece a continuación:
- 16.7 **Propuesta Técnica:**
- 16.7.1 **Formato de contrato, (FORMATO I)**, mismo que deberá firmarlo **"El Licitante"** como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El formato de contrato forma parte integral de la presente convocatoria.
- 16.7.2 **CEDULA I Manifiesto de identidad:** Llenará y adjuntará con sus datos legales la información solicitada.
- 16.7.3 Acta constitutiva (y sus modificaciones si hubiere) en caso de que el licitante sea persona moral, o acta de nacimiento en caso de ser persona física.
- 16.7.4 Identificación oficial vigente con firma y fotografía de **"EL Licitante"** o su representante legal que firme la proposición.
- 16.7.5 **CEDULA II Manifiesto de Conocimiento y Aceptación de Bases.** Escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, anexos y acta de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública.
- 16.7.6 **CEDULA III Declaración de Integridad**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"La Convocante"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- 16.7.7 **CEDULA IV Declaración de No Impedimento**, escrito en hoja membretada de **"EL Licitante"** debidamente firmada por él o su representante legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos descritos en dicha cédula.
- 16.7.8 **CEDULA V Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes**, escrito en hoja membretada de **"El Licitante"** debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que,

bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación aplicable y la aceptación de los tribunales competentes.

- 16.7.9 **CEDULA VI Manifiesto Fiscal**, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación con una emisión no mayor a treinta días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.10 **CEDULA VII Declaración de compromiso de Información**, escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal en el que se compromete y se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "La Convocante", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.
- 16.7.11 **CEDULA VIII Compromisos con la Transparencia**, en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal debidamente firmados por "El Licitante".
- 16.7.12 **CEDULA IX Propuesta Técnica**, presentará una proposición técnica, debidamente firmada por "El Licitante" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "La Convocante" indicados en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, así como lo establecido en los **ANEXOS I, II y III** debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. El licitante deberá presentarla en la forma y términos establecidos para la partida única a adjudicar.
- 16.7.13 **CEDULA X. Condiciones Generales y Especiales**, deberá transcribir y presentar en la presente cédula, el contenido del ANEXO III denominado Condiciones Generales y Especiales.
- 16.7.14 **CEDULA XI Propuesta Económica**, presentará una oferta económica considerando la totalidad de la adquisición de la partida única, debidamente firmada, estableciendo los requisitos de "La Convocante", indicados en las presentes bases, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y anexos que fueron proporcionados. Los precios serán en pesos mexicanos con el Impuesto al valor agregado desglosado (con dos dígitos después del punto decimal).
- 16.7.15 Escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que manifiesta lo dispuesto en el artículo 58 párrafo primero de "El Reglamento".
- 16.7.16 Escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal mediante el que proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; en caso contrario, deberá hacer dicha manifestación.
- 16.7.17 Escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en lo señalado dentro del artículo 71 y en los supuestos establecidos del artículo 90 de "La Ley".
- 16.7.18 Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- 16.7.19 Escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de "La Ley" y "El Reglamento", con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes, mismos que transcribirá en dicho escrito:
- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren Inhabilitadas.
 - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 16.7.20 "El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del registro patronal del I.M.S.S. vigente.
- 16.7.21 "El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá presentar la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social I.M.S.S en sentido positivo, con emisión no mayor a treinta días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.22 "El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá presentar la opinión de cumplimiento del INFONAVIT en sentido positivo, con emisión no mayor a treinta días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.23 "El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá presentar el aviso de pago de cuotas laborales al I.M.S.S de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.
- 16.7.24 "El Licitante" como parte de su propuesta técnica deberá entregar, carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal en la que declare que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.
- 16.7.25 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con los recursos financieros, técnicos y de otra índole que sean necesarios para la entrega de la adquisición.
- 16.7.26 Carta en la que declare que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la entrega del objeto de la adquisición.
- 16.7.27 Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de movimientos de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de la propuesta, donde se pueda confirmar que posee actividades comerciales relacionadas al giro solicitado estas deben iniciar cuando menos tres meses del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.28 Carta bajo protesta de decir verdad de que "El Licitante" deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de "La Ley".
- 16.7.29 Carta bajo protesta de decir verdad mediante el cual "El Licitante" afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación de Contrataciones.
- 16.7.30 Carta bajo protesta de decir verdad de que "El Licitante" no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- 16.7.31 Carta bajo protesta de decir verdad de que "El Licitante" en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- 16.7.32 Carta bajo protesta de decir verdad de que "El Licitante" en caso de resultar ganador, otorgará garantía de 1 año por cada producto ofertado a partir del suministro del mismo.
- 16.7.33 "El Licitante" deberá presentar cartas de distribuidor autorizado de las marcas de los productos que presenta dentro de su propuesta económica, con una antigüedad máxima de 10 días naturales previo al acta de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.34 Carta bajo protesta de decir verdad de que "El Licitante" en caso de resultar ganador, tiene los recursos y la disponibilidad para la entrega inmediata de los productos ofertados, en un plazo no mayor a 24 horas.
- 16.7.35 "El Licitante" deberá proporcionar las fichas técnicas de los productos ofertados.

16.7.36 Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones o contrato de arrendamiento vigente donde se acredite una oficina en el estado de Yucatán, lo anterior, a fin de contar con la atención personalizada del licitante ganador.

16.7.37 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, en la que declara bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado entregará a la convocante al día siguiente hábil, la documentación establecida en el numeral 6.13.

16.8 "La Convocante" se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional a "El Licitante" exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.

16.9 "La Convocante" no pretende descalificar a los licitantes por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.

16.10 "El Solicitante" requiere la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General", objeto de la presente licitación pública con un mínimo de características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que "El Licitante" propondrá dicha contratación con las características mínimas requeridas o superiores.

16.11 Todas las modificaciones que pudieran derivarse de la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las CÉDULAS, deberán ser consideradas en la elaboración de sus proposiciones técnica y económica, según corresponda.

17 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

17.1 La descripción detallada de la contratación de la "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General"; y en su caso otros conceptos que la componen, indicando especificaciones y características completas se encuentran descritas en los ANEXOS I y II, Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES (ANEXO III), por lo que éstos deberán presentarse como parte de la proposición debidamente firmadas por "El Licitante" o su representante legal.

17.2 La "Adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General" es para "EL COBAY". "El Proveedor" deberá suministrar los productos por escrito en las cédulas correspondientes, además de los folletos, diagramas o dibujos que indiquen las características y especificaciones técnicas con las mejores condiciones de calidad y precio.

17.3 La adquisición por la partida única: 2461 "Material eléctrico y electrónico" será en un contrato abierto con folio de suficiencia presupuestal 2025/DA/SP/165; de acuerdo, a lo establecido en el artículo 68 de "La Ley".

18 CEDULAS, FORMATOS Y ANEXOS

18.1 Los documentos solicitados en la presente convocatoria establecen parámetros iguales para los licitantes, mismos que no pretenden limitar la participación.

Mérida, Yucatán 17 de septiembre del 2026



MTRO. DIDIER MANUEL BARRERA NOVELO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO I TÉCNICO
**CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO
Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"
ANEXO TÉCNICO

Partida única	Unidad de medida	Descripción	Cantidad mínima de piezas	Cantidad máxima de piezas
Lote 1	Pieza	Rollo cable THHW calibre #6 de 100 mts	8	15
Lote 2	Pieza	Rollo cable THHW calibre #8 de 100 mts	8	15
Lote 3	Pieza	Rollo cable THHW calibre #10 de 100 mts	6	12
Lote 4	Pieza	Rollo cable THHW calibre #12 de 100 mts	6	12
Lote 5	Pieza	Rollo cable THHW calibre #14 de 100 mts	5	10
Lote 6	Pieza	Rollo cable para tablero calibre #16 de 100 mts	5	10
Lote 7	Pieza	Rollo cable uso rudo calibre 3x10 de 100 mts	4	7
Lote 8	Pieza	Rollo cable uso rudo calibre 3x12 de 100 mts	4	7
Lote 9	Pieza	Kit caja para Interruptor 352x219x124 e interruptor 3 x 100 A	1	2
Lote 10	Pieza	Kit gabinete para interruptor e Interruptor termomagnético 3 x 200 A	1	2
Lote 11	Pieza	Interruptor termomagnético enchufable 1 x 20 A	15	30
Lote 12	Pieza	Interruptor termomagnético enchufable 2 x 20 A	10	20
Lote 13	Pieza	Interruptor termomagnético enchufable 1 x 30 A	5	10
Lote 14	Pieza	Interruptor termomagnético enchufable 2 x 30 A	21	42
Lote 15	Pieza	Interruptor termomagnético para riel 1 x 20 A	14	28
Lote 16	Pieza	Interruptor termomagnético para riel 2 x 32 A	15	30
Lote 17	Pieza	Centro de carga tipo riel 4 módulos exterior semiempotrada	25	50
Lote 18	Pieza	Centro de carga tipo riel 8 módulos exterior semiempotrada	13	25
Lote 19	Pieza	Centro de carga tipo riel 12 módulos exterior semiempotrada	25	50
Lote 20	Pieza	Tubo led opalino T8 18 W 6500 K	105	210
Lote 21	Pieza	Canaleta para tubo T8 1.20 M	105	210
Lote 22	Pieza	Placa 1 ventana interior c/apagador	25	50
Lote 23	Pieza	Placa 2 ventanas c/apagador	48	96
Lote 24	Pieza	Cinta aislante de 3/4" x 18 M	51	102
Lote 25	Pieza	Limpiador de contactos 3 en 1, 7 OZ	15	30
Lote 26	Pieza	Foco led alta potencia base de aluminio 70 W 6500K	50	100
Lote 27	Pieza	Lámpara espiral T5 85 W alta potencia luz de día	50	100

ANEXO II TÉCNICO
LISTADO DE UBICACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"
ANEXO TÉCNICO

No. consecutivo	Plantel	Domicilio del plantel
1	Abalá	Carretera Mucuyché, Abalá
2	Acanceh	Calle 20 No. 88 x calle 7
3	Akil	Calle 17 s/n carretera a Pencuyut
4	Baca	Calle 26 No. 107 x 23 y 25 Baca, Yucatán
5	Becanchén EMSAD	Crucero Becanchén, San Diego Buenavista
6	Buctzotz	Calle 21 s/n Carretera Buctzotz - Tizimín
7	Cacalchén	Km. 2 Carretera Cacalchén - Motul
8	Calotmul	Km. 1 Carretera Calotmul - Tizimín
9	Caucel	Km. 11.5 Carretera Mérida - Hunucmá
10	Celestún EMSAD	Calle 3 No. 70-A x 4 y 6 Col. Benito Juárez
11	Cenotillo	Calle 19 km. 1 Carretera Cenotillo - Tunkás
12	Cepeda	Calle 17 s/n Carretera Cepeda - Halachó
13	Chacsinkín EMSAD	Calle 19 x 21. Chacsinkín, Yucatán
14	Chankom EMSAD	Calle 32 x 31 y 33 centro
15	Chemax	Km. 190 Carretera Mérida - Cancún
16	Chenkú	Calle 32 s/n x 19 y 21 Fraccionamiento Chenkú. Mérida, Yucatán
17	Chichimilá	Km. 1 Carretera a Tekom
18	Chicxulub Pueblo	Calle 12 s/n x 15 y 17 Chicxulub Pueblo. Carretera Hacienda Guadalupe
19	Chikindzonot	Calle 22 s/n x 9 Chikindzonot, Yucatán
20	Cholul	Calle 21 sur s/n Cholul, Yucatán
21	Colonia Yucatán	Final de la calle 46 s/n x 53 Colonia Yucatán
22	Cuzamá	Km. 2 Carretera Cuzamá - Homún
23	Dzemul	Calle 17-A x 10 y 12 Dzemul, Yucatán
24	Dzidzantún	Calle 6 No. 110 x 10 Dzidzantún, Yucatán
25	Dzilam González	Calle 33 No. 118-A x 18 y 20 Dzilam González, Yucatán
26	Dzitás	Calle 25 s/n Carretera Dzitás - Quintana Roo
27	Dzonot Carretero EMSAD	Calle 25 x 26 y 28 centro Dzonot Carretero
28	Halachó	Calle 20 s/n Carretera Mérida - Halachó
29	Homún	Ex albergue el pípila
30	Hunucmá	Km. 3 Carretera Hunucmá - Ucú
31	Kanasín	Calle 14 s/n Col. Cuauhtémoc II Kanasín, Yucatán
32	Kantunil	Km. 67 salida Kantunil - Holcá
33	Kaua EMSAD	Calle 10 s/n x 3 Col. Centro
34	Kimbilá	Calle 20 s/n x 13 Kimbilá, Izamal, Yucatán
35	Kinchil	Km. 1 Carretera Tetiz - Kinchil
36	Komchén	Calle 31 No. 93-A x 24 y 26 Komchén, Yucatán

37	Muna	Calle 21 s/n x 10-A y 14 Carretera a Ticul
38	Opichén	Calle 11 s/n x 28 y 30
39	Peto	Km. 5 Carretera Peto – Santa Rosa
40	Pisté EMSAD	Calle 15 Carretera Mérida – Puerto Juárez
41	Popolnah EMSAD	Calle 48 s/n x 47 y 49
42	Progreso	Calle 37 s/n x 72 y 74 Col. Francisco I Madero. Progreso, Yucatán
43	Río Lagartos	Calle 10 s/n Carretera Tizimín – Río Lagartos
44	Sacalum	Prolongación calle 26. Antigua carretera a Ticul
45	San José Tzal	Calle 12 s/n x 23 y 25
46	Santa Elena	Calle 30 s/n x 19 y 21
47	Santa Rosa	Calle 46 sur x 107 y 109 Nueva Ampliación
48	Seyé	Km. 2 Carretera Seyé – Canicab
49	Sinanché	Calle 9 x 24 Sinanché, Yucatán
50	Sotuta	Calle 20 No. 40 x 11 Carretera a Tibilón
51	Sucilá	Calle 13 s/n x 12 y 14 Col. San Andrea. Sucilá, Yucatán
52	Teabo	Calle 23 No. 220 x 34 Teabo, Yucatán. Carretera a Chumayel
53	Tecoh	Calle 28 s/n Carretera Tecoh – Telchaquillo
54	Tekax	Calle 55 s/n Fraccionamiento Vivah
55	Tekit	Calle 21 Avenida Tekit – Telchaquillo
56	Temax	Calle 26 s/n a espaldas del agua potable
57	Temozón	Salida a carretera a Tizimín
58	Teya	Calle 25 No. 66 x 8 y 10 carretera a Tepakán
59	Ticul	Calle 41 s/n x 24 y 24-A col. Santiago. Ticul, Yucatán
60	Tinum	Calle 20 s/n x 21. Tinum, Yucatán
61	Tixcacalcupul EMSAD	Calle 12 s/n centro
62	Tixcancal EMSAD	Calle 17 s/n centro
63	Tixkokob	Calle 21 s/n x 38 San Jerónimo. Tixkokob, Yucatán
64	Tixméhuac	Carretera Tixméhuac – Tekax
65	Tixpéhual	Calle 26 No. 15-D x 17 y 19
66	Tizimín	Calle 48-B s/n x 31
67	Tzucacab	Km. 2 Carretera a Dzí
68	Umán	Calle 16 s/n x 10 y 12 col. Manuel Cepeda Peraza
69	Valladolid	Calle 32 x 25 y 27 col. Fernando Novelo
70	X-Can EMSAD	Km. 225 Carretera Mérida – Cancún
71	Xoclán	Calle 132 s/n x 47 y 49 col Xoclán Santos. Mérida, Yucatán
72	Yaxcabá	Km. 1.2 Carretera Yaxcabá – Libre Unión
73	Dirección General	Calle 34 NO. 420-B x 35 col López Mateos. Mérida, Yucatán

ANEXO III
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y
ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

- Las órdenes de compra serán enviadas por el personal del departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de "EL COBAY" por medio electrónico al licitante adjudicado.
- La supervisión de la entrega de los bienes estará a cargo del personal del área solicitante de "EL COBAY".
- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los productos dentro de un plazo máximo de 24 horas a partir de que reciba la orden de compra y correrá a cargo de "El Licitante".
- Deberá contar con experiencia mínima de un año en la venta de los bienes que se licitan.
- El lugar o lugares de entrega de los bienes, será en las ubicaciones mencionadas en el ANEXO II y será de acuerdo a las necesidades que presente el Colegio.
- El pago de la adquisición no podrá exceder de 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva, deberá estar vigente y emitida a nombre de COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN y deberá cumplir con la legislación fiscal vigente.
- La(s) factura(s) deberá(n) ser acompañada(s) de la orden de compra original y las notas de remisión o su equivalente en la que se acredite que el personal del área solicitante ha recibido el bien a su conformidad. Deberá presentar nombre, firma, fecha y sello del departamento.
- "El Proveedor" deberá emitir una factura por cada orden de compra y deberán ser enviadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán en forma digital (PDF Y XML) al correo electrónico alejandraalcocer@cobay.edu.mx.
- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, folletos, trípticos y toda la información que considere útil.
- El precio unitario del producto ofertado no podrá variar durante la vigencia del contrato que se suscriba, incluyendo los días festivos y los fines de semana.
- El precio de los bienes adicionales que pudieran ser requeridos por "EL COBAY" será el mismo que los ofertados en su propuesta económica.

CEDULA I
MANIFIESTO DE IDENTIDAD
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente y el posible contrato, que derivado del procedimiento de evaluación me fuera favorecido, a nombre y representación de (Persona Física o Moral)

Nacionalidad del licitante:	
Registro del Padrón de proveedores:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro I.M.S.S.	

Domicilio:		
Calle y Número	Municipio:	
Ciudad y Colonia:	Entidad Federativa:	
Código Postal:	Fax:	
Teléfono:	Correo Electrónico:	

Acta Constitutiva y sus Reformas	Fecha:	
Número de la escritura Pública del Acta Constitutiva		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual le dio fe de la misma		

Relación de Accionistas	
No.	Nombre:
Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Representante o Apoderado Legal	
Número de Escritura del Poder Legal	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a _ de _____ del 2026.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o apoderado legal, lugar y fecha)

CEDULA II
MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA LICITACIÓN
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.)

Declaro que conozco el contenido de la **LICITACIÓN PÚBLICA LA-90-001-931023984-N-5-2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL"** y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, ya sea por sí o por mi representada.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)



CEDULA III
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COBAY", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de licitación pública nacional LA-90-001-931023984-N-5-2026 para la adquisición de adquisición de material eléctrico y electrónico para los 72 planteles y Dirección General, ejercicio 2026.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)



CEDULA IV
DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- No me encuentro en suspensión de pagos, estado de quiebra o de acreedores.
- No me encuentro sancionado o inhabilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de los supuestos que marcan los artículos 71 y 90 de "La Ley".
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV. Y solamente en caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido en las causales de revocación.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo de contribuciones estatales y federales a las que tengo obligación.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.



Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)

CEDULA V
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente.

(Nombre de persona física o representante legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona física o moral) exponer lo siguiente:

- Que conozco la legislación aplicable para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Que por este medio acepto someterme a la jurisdicción de los tribunales federales, y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.



Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)

CEDULA VI
MANIFIESTO FISCAL
OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
(ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT)
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

gob.mx		Servicio de Administración Tributaria
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales		
Nombre, denominación o razón social	Sentido	
	POSITIVO	
RFC	Folio	
Fecha y hora de emisión		
a las 13:36 horas		
Apreciable contribuyente		
Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.		
Información importante		
MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		
¡Este servicio es gratuito!		
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.		



CEDULA VII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

(Nombre de persona física o representante legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (persona física o moral) exponer lo siguiente:

Nos comprometemos y obligamos a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, la mantendremos como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL COBAY", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.



Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)

CEDULA VIII
COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

Compromisos con la transparencia para fortalecer el procedimiento de Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

Consideraciones

- I. El Gobierno Estatal y Federal se han comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el procedimiento de servicio mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.

Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes **Compromisos**:

I. De "El Licitante"

Inducir a sus empleados que intervengan en el procedimiento de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno estatal.

Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el procedimiento de contratación.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el procedimiento de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiere con la formalización del contrato.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

El presente compromiso con la transparencia se firma en Mérida, Yucatán a ____ de ____ del 2026.

Por "El Licitante"
Nombre del licitante

CÉDULA IX
PROPUESTA TÉCNICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente.

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona física o moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

El Postor deberá considerar la totalidad de los bienes establecidos en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, así como, en los ANEXOS I y II.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.



Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)

CEDULA X
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona física o moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

Nos comprometemos a respetar y cumplir con todos los requisitos, especificaciones y consideraciones generales y particulares descritas en la licitación del presente a acatar el fallo y del contrato que se celebre así como todas las condiciones estipuladas a continuación:

"El Licitante" deberá considerar todas las condiciones generales y especiales establecidas en el ANEXO III.

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a __ de _____ del 2026.



Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)

CÉDULA XI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente:

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona física o moral, R.F.C.) para proponer mi propuesta económica para la adquisición de los materiales que he presentado en la CEDULA XI, bajo el entendido que solamente han sido admitidas técnicamente:

Partida única	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio por cantidad mínima	Precio por cantidad máxima
Lote 1	Pieza		\$			\$	\$
Lote 2	Pieza		\$			\$	\$
Lote 3	Pieza		\$			\$	\$
Lote 4	Pieza		\$			\$	\$
Lote 5	Pieza		\$			\$	\$

Subtotal: \$

IVA: \$

Total: \$

"La Convocante" se compromete a requerir la cantidad mínima solicitada y "El Licitante" se compromete a suministrar la cantidad máxima si así lo requiere "EL COBAY".

Mérida Yucatán (o lugar de expedición) a _ de _____ del 2026.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, lugar y fecha)

FORMATO I
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", EJERCICIO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-5-2026
PARTIDA ÚNICA: 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"

MODELO DEL CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO
Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL EJERCICIO 2026
PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN "LA-90-001-931023984-N-5-2026"

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL", QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAY", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MAESTRO DIDIER MANUEL DE JESÚS BARRERA NOVELO, ASISTIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA KARINA ELIZABETH XAMÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y DEL INGENIERO JOSÉ FRANCISCO LEAL MAY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA SOLICITANTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA " _____ " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO CONTRATO QUE FORMALIZAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES:

I. Declara el maestro Didier Manuel de Jesús Barrera Novelo, en su carácter de director general de "EL COBAY": -----

a) Que su representada es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número **cuatrocientos cincuenta y siete** expedido por la H. XVIII Legislatura del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán En fecha **tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno**, reformado en fecha **dieciséis de octubre de dos mil siete** publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día **dieciséis de octubre** del año propio. -----

b) Que en su carácter de Director General se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XI de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, así como del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán en relación con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; acreditando su personalidad para formalizar el presente contrato con el nombramiento de fecha **primero de septiembre del año dos mil veinticinco**, otorgado a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Maestro Joaquín Jesús Díaz Mena, agregando, bajo protesta de decir

verdad, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni restringida en forma alguna a la presente fecha.-----

c) Sigue declarando el maestro **Didier Manuel de Jesús Barrera Novelo**: Que la contadora pública **Karina Elizabeth Xamán Rodríguez**, ostenta en "EL COBAY" el cargo de **Directora Administrativa**, y en el ejercicio de sus funciones es la encargada de coordinar el sistema de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, III, IX y XII del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, 8 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, así como del Acuerdo SABGY 001/2026 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Decreto 142/2025 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha treinta de enero de dos mil veintiséis; quien fue designada para ocupar dicho cargo en virtud del nombramiento otorgado a su favor por el director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro. -----

d) Continúa declarando el maestro **Didier Manuel de Jesús Barrera Novelo**: Que el **Ing. José Francisco Leal May**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Servicios Generales**, es el encargado de recibir y tramitar solicitudes referentes a la infraestructura y servicio general del Departamento de recursos Materiales para realizar visitas de inspección en las unidades administrativas, planteles y centros de Educación media superior a distancia del colegio; realizar el calendario del programa anual de inspecciones en las unidades administrativas, planteles y centros de educación media superior a distancia del colegio, así como remitir los resultados de dichas inspecciones al Departamento de Recursos Materiales; llevar un control del material requerido para el mantenimiento o reparación derivado de las inspecciones hechas con base en el programa calendarizado o solicitudes; realizar todos los mantenimientos preventivos de las unidades administrativas, planteles y centros de educación media superior a distancia del colegio; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, publicado el 22 de julio del 2022; quien fue designado para ocupar dicho cargo en virtud del nombramiento otorgado a su favor por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán de fecha primero de febrero de dos mil veinticinco). -----

e) Que, dentro de los fines, atribuciones y objetivos de "EL COBAY", se encuentra el de impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior a través de las modalidades escolar y a distancia. -----

f) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el predio marcado con el número **cuatrocientos veinte letra "B"** de la calle **treinta y cuatro** por calle treinta y cinco de la colonia "**López Mateos**" de esta ciudad y municipio de **Mérida**, Yucatán, código postal noventa y siete mil ciento cuarenta, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CBE810803N13 (C, B, E, ocho, uno, cero, ocho, cero, tres, N, uno, tres)**, número de teléfono **999 611-86-90** (nueve, nueve, nueve, seis, uno, uno, ocho, seis, nueve, cero) y pagina web <http://cobay.yucatan.gob.mx/>. -----

e. Que se sujeta voluntaria y plenamente, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en general a las disposiciones que rigen las adquisiciones por parte del Sector Público y sus poderes y dependencias, así como a lo

estipulado en la "Convocatoria a la Licitación Pública" con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-5-2026, en las actas de la Junta de Aclaraciones, en la Junta de Apertura de Propuestas Técnica y Económicas, así como la que emana del Evento de Comunicación del Fallo. -----

f. Que su mandante se encuentra inscrita ante la oficina del Sistema de Administración Tributaria con el número de Registro Federal de Contribuyente _____ (_____), y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales, tales como la presentación de declaraciones, y no registra créditos fiscales a su cargo, por lo que cuenta con opinión positiva, como acredita con las copias simples que exhibe de las opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. -----

g. Que su representada tiene plena capacidad legal y jurídica para contratar y obligarse al objeto del presente contrato, y asimismo, cuenta con la suficiente organización, elementos y recursos técnicos, administrativos y financieros para ello. -----

h. Que su representada se encuentra registrado ante el sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, tales como, el pago de aportaciones de Seguridad Social, y no registra créditos fiscales a su cargo, por lo que se emite opinión en sentido positivo, como acredita con las copias simples que exhibe de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social. -----

i. Que su mandante se encuentra registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, y se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, por lo que la constancia que se emite es SIN ADEUDO, como acredita con las copia simple que exhibe de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. -----

j. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ni su mandante ni los accionistas de esta última: a) presentan conflicto de intereses tal y como se establece en los artículos 3, fracción VI, 7 fracción III y IV, 49 fracción IX de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; b) se encuentren en los supuestos que les impida celebrar contratos con la Administración Pública Estatal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 32 - D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación; c) Se encuentran en incumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES": -----

- a) Que se obligan en términos de este contrato y sus anexos, y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----
- b) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando su voluntad de celebrar el presente, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes: -----

En mérito de las declaraciones procedentes, **"LAS PARTES"** establecen las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS 72 PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL". - Mediante el presente contrato, **"EL COBAY"** adquiere del **"EL PROVEEDOR"** y éste a su vez proporciona al primero la adquisición de los materiales con un costo máximo por la cantidad de \$_____ M.N. (son: _____ 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a brindar a **"EL COBAY"** la contratación de la adquisición de pintura e impermeabilizante, mismos que deberán ser prestados de acuerdo a las condiciones y características señaladas en los documentos denominados **"ANEXO I"** (uno) y **"ANEXO II"** (dos) los que, firmados por las partes, se adjuntan al presente contrato para formar parte integral del mismo. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a **"EL COBAY"**, si éste así lo requiere, previamente por escrito dentro de los tres meses posteriores a la fecha máxima de entrega de los bienes y materiales objeto del presente instrumento jurídico, hasta el 20% (veinte por ciento) más de dichos bienes o materiales con los mismos precios unitarios y condiciones a que se refiere el presente contrato. -----

TERCERA. - El presente contrato se encontrará vigente a partir de la fecha de la firma y hasta en tanto **"EL PROVEEDOR"** haga entrega de la totalidad de los bienes y materiales descritos en la cláusula anterior, no pudiendo exceder dicho plazo del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. -----

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. - La adquisición del presente contrato deberá brindarlos **"EL PROVEEDOR"** a demanda de **"EL COBAY"** en los lugares señalados por el Departamento de Servicios Generales a cargo del Ingeniero José Francisco Leal May en horario comprendido entre las ocho y las quince horas de lunes a viernes. -----

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a garantizar la adquisición objeto del presente contrato haciéndose responsable de cualquier daño que se origine a las oficinas o planteles del **"COBAY"** con motivo de la negligencia del servicio prestado o que derive del ejercicio del mismo, durante el tiempo de vigencia de este contrato. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete con "EL COBAY" a designar a un ejecutivo de su oficina que sirva como enlace entre ambos en un plazo máximo de 2 (dos) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, proporcionando para tal efecto sus siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y que se encuentre siempre disponible en un horario de atención comprendido entre las 8 (ocho) y las 15 (quince) horas de lunes a viernes, para atender y subsanar las necesidades de "EL COBAY".-----

QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO. - "EL COBAY", a través del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar la entrega y calidad de los materiales proporcionados por "EL PROVEEDOR" para la adquisición contratada.-----

Todos los gastos de transporte de los bienes que sea necesario transportar para la adquisición contratada serán a cargo de "EL PROVEEDOR".-----

Asimismo, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, vigilará que los productos que brindará "EL PROVEEDOR" cumplan con las especificaciones convenidas, y en caso de no cumplir con dichas especificaciones serán rechazados.-----

"EL COBAY" no aceptará los productos:-----

- Cuando sean detectados vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación en los materiales necesarios para la entrega de los requerimientos;-----
- Cuando sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;-----
- Cuando se pretenda entregar bienes de medio uso o equivalentes a lo solicitado.-----

Si posterior a la recepción de los productos se detectan defectos o vicios ocultos, **EL PROVEEDOR** se compromete a iniciar en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de ello, las reparaciones o correcciones correspondientes sin costo para "EL COBAY".-----

Si realizadas las reparaciones o correcciones por parte de "EL PROVEEDOR", a pesar de ello el bien no cumple satisfactoriamente con las especificaciones base en el dictamen que rinda el representante de "EL COBAY"; "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer el bien nuevamente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales. --

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "EL COBAY" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe de los productos mediante transferencia electrónica a la cuenta con **CLAVE INTERBANCARIA** número _____ (_____) aperturada a nombre de "EL PROVEEDOR" en la Institución de Crédito denominada _____.-----

Dichos pagos deberán de ser realizados en un plazo máximo de **diecisiete días hábiles** contados a partir de que "EL COBAY" haya recibido de "EL PROVEEDOR" la factura respectiva requisitada y debidamente aceptada por el Departamento de Recursos Financieros de "EL COBAY" y se haya otorgado por escrito la aceptación de los productos recibidos de "EL PROVEEDOR".-----

La factura deberá expedirse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN" y como referencia el número de procedimiento LA-90-001-931023984-N-5-2026. -----

En caso de que la factura presentada por "EL PROVEEDOR" contenga errores o deficiencias, el Departamento de Recursos Financieros de "EL COBAY", dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, lo hará del conocimiento del "EL PROVEEDOR" y se la devolverá para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. En este evento, el plazo de hasta 17 (diecisiete) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la factura. -----

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en la entrega del bien solicitado, y en consecuencia el término para el pago de la factura coincidiera con algún período vacacional de "EL COBAY", el pago de la misma se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a inicio de labores. -----

SÉPTIMA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a responder de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes recibidos por un período de seis meses contados a partir de la aceptación de los mismos. -----

En caso de que se detecte un defecto o vicio oculto en los productos recibidos que los hagan impropios para el uso a que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, "EL COBAY" a su elección, podrá exigir con cargo a "EL PROVEEDOR" su reparación, si ésta resulta factible, o su reposición, o bien, a su elección, podrá rescindir administrativamente el contrato o ejercer las acciones legales que correspondan. -----

OCTAVA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato, la calidad y operación de los mismos, así como las penas convencionales, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una póliza de fianza en moneda nacional a favor de "El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", por un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Conforme a lo previsto en el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en caso de aplicarse la tasa 0%) otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto, ésta deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Esta fianza tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta por seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación del total de los servicios, así mismo responderá de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes o materiales necesarios para prestar el mismo y, sólo podrá ser cancelada mediante autorización escrita de "EL COBAY" -----

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en este contrato. -----

NOVENA. -REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA. -En la póliza de fianza a que se refiere la cláusula inmediata anterior, se hará constar, además de otros requisitos o condiciones, lo siguiente: -----

- a) Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato incluyendo las penas convencionales. -----
- b) Que garantiza la contratación de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Que se mantendrá vigente la póliza de la fianza, en caso de inconformidad por parte de "EL COBAY" durante todo el tiempo de vigencia del contrato. -----
- d) Que para su cancelación es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COBAY". -----
- e) Que la institución afianzadora acepta expresa e indubitablemente, lo establecido en los artículos 178 y 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de la garantía.-----

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso de que "El Proveedor" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los requerimientos solicitados, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones: -----

En el caso de entregar productos con especificaciones distintas de las solicitadas, "EL COBAY" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para hacer efectiva la garantía exhibida y la cancelación total del contrato, aun cuando no se trate de la cantidad total de los productos, independientemente de los procesos legales que se originen. -----

En los casos de mora en los tiempos de entrega objeto de este contrato pactada, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional consistente en el **1% (uno por ciento)** del importe de los productos no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de la presentación, hasta el día en que cumpla con esta obligación; cantidad que se le retendrá al realizarse el pago. -----

Si transcurrieran 10 (diez) días naturales de atraso en la entrega del objeto del presente contrato, se entenderá que "EL PROVEEDOR" ha dejado de cumplir con el contrato y se podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el **10% (diez por ciento)** del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato o las que establezcan la ley.-----

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la entrega de productos de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. "EL COBAY" se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación y en su caso hará las modificaciones que procedan al programa establecido.---

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL PROVEEDOR" podrá ser pagada directamente por cuenta de éste o se harán efectivos con cargo a las cantidades que pudieran existir a su favor, o se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula que antecede, a elección de "EL COBAY". -----

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PROVEEDOR", será el único patrón del personal que utilice con motivo de la prestación del servicio contratado, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, sin responsabilidad alguna para "EL COBAY", quien de ninguna manera será considerado patrón sustituto. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por "EL COBAY", sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes: -----

a) Si "EL PROVEEDOR" se retrasa más de 3 (tres) días hábiles en el plazo máximo establecido para la entrega de los bienes requeridos. -----

b) Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título, a un tercero, los derechos y obligaciones estipulados en este contrato. -----

c) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los insumos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades establecidas en este contrato y con las contenidas en la propuesta que presentó en el procedimiento de la Licitación Pública. -----

d) Si "EL PROVEEDOR" incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato. -----

e) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el otorgamiento de la fianza a que se refiere la cláusula respectiva de este documento, a más tardar a los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, en cuyo caso "EL COBAY" podrá demandar ante la autoridad competente daños y perjuicios. -----

f) "EL COBAY" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. -----

Si "EL COBAY" opta por la rescisión, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o bien se hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula respectiva de este contrato. -----

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para rescindir el presente contrato "EL COBAY" seguirá el procedimiento que a continuación se señala: -----

- a) Se iniciará a partir de que "EL COBAY" le comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. -----
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COBAY" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". -----
- c) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COBAY" por concepto de los bienes adquiridos hasta el momento de rescisión. -----

DÉCIMO CUARTA- CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Sin perjuicio en lo dispuesto en las leyes federales y estatales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, "LAS PARTES" se comprometen a no divulgar ni revelar datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información y documentos a los cuales tenga acceso y sean revelados por éstas con la finalidad de llevar a cabo el presente contrato. -----

En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información que reciban, generen, tengan conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente instrumento, por lo que "LAS PARTES" se abstendrán de informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos del objeto materia del presente contrato, siendo causa de terminación inmediata sin requerimiento judicial, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula. -----

Será considerada como información confidencial toda aquella comunicada por "LAS PARTES" que, en cualquier soporte y forma de comunicación, esté relacionada con la celebración del presente contrato, así como cualquier otra que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial. Se excluye información que fuere de acceso público al día de hoy. -

"LAS PARTES" serán responsables de mantener en secreto la información confidencial referida en la presente cláusula, obligándose a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes a efecto de que todo empleado, agente o representante autorizado que directa o indirectamente tenga acceso a la información confidencial, mantenga la confidencialidad de la misma y no la copie, duplique o reproduzca o bien, que no divulgue de manera alguna las ideas, documentos y/o materiales que se le proporcionen o a los que tenga acceso, excepto en la medida estrictamente indispensable para que "LAS PARTES" cumplan con las obligaciones aquí adquiridas. -----

Adicionalmente "LAS PARTES" se obligan expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para prevenir el robo o la pérdida de la información confidencial por parte de su personal, agentes o representantes autorizados. -----

La obligación de confidencialidad a cargo de **"LAS PARTES"** a que se refiere la presente cláusula, permanecerá vigente en forma indefinida posteriormente a la terminación natural o anticipada del presente contrato o por cualquier causa; en ningún caso, el incumplimiento de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, los liberará de la presente obligación de confidencialidad. -----

En caso de violación a lo dispuesto en la presente cláusula, **"LAS PARTES"** se obligan a pagar, a aquellas partes que resulten afectadas por dicho incumplimiento, los daños y perjuicios que les haya causado, en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial. -----

En el caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** llegue a ser requerida por autoridad competente a revelar en todo o en parte la información confidencial, deberá abstenerse de revelar cualquier tipo de información y proporcionarles a aquellas partes que resulten afectadas, una inmediata notificación por escrito a fin de que éstas puedan obtener una orden de protección o algún recurso apropiado, o bien, para que otorgue su consentimiento a fin de que sea revelada la información de que se trate. -----

DÉCIMO QUINTA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, y en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de **Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos**, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle. -----

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL COBAY"

POR "El Proveedor"



MTRO. DIDIER MANUEL BARRERA NOVELO
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

C. _____

C.P. KARINA ELIZABETH XAMÁN RODRÍGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

ING. JOSÉ FRANCISCO LEAL MAY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

ÉSTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA EMPRESA DENOMINADA " _____ "